ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 201-2023

CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA: PAOLA ANDREA SANTOS PULIDO
IDENTIFICACIÓN: C.C. N° 63545712 DE BUCARAMANGA
TERMINO INICIAL: CUATRO (04) meses
TERMINO ADICIONAL: UN (01) MES
VALOR INICIAL: CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14,000,000)
VALOR ADICIONAL: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A), EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y NECESIDADES QUE SURJAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL

Entre los suscritos a saber FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.862.164 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, en su calidad de DIRECTOR GENERAL, nombrado mediante Decreto N° 0424 de 18 de noviembre de 2021, debidamente posesionado mediante acta N° 0111 del 18 de noviembre de 2021, en ejercicio de funciones está facultado para la suscripción del presente documento contractual, según Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 26 de diciembre de 2022, por medio del cual se le otorga facultades al Director General para celebrar contratos, por una parte y; por la otra: **PAOLA ANDREA SANTOS PULIDO,** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 63545712 DE BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el **Contrato No. 201-2023**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que las partes celebraron el contrato de prestación de servicios No. 201-2023 de fecha de 04 DE JULIO DE 2023. **2)** Que el término inicial pactado fue por CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el precio inicial pactado ascendió a la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14,000,000) 4)** Que, según el acta de inicio, el contrato tiene fecha de inicio el día 18 DE JULIO DE 2023 y fecha de terminación del día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, encontrándose este, a la fecha vigente. **5)** Que, de conformidad con lo manifestado por las partes, y lo avalado por el supervisor del contrato, se hace necesario continuar con la prestación del servicio para satisfacer la oportunidad y conveniencia de la entidad, que fue descrita en los correspondientes estudios previos principales y de adición del contrato. **6)** Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”. **7)** Que, el motivo que dio origen a la solicitud de prórroga, fue la evidente necesidad de dar continuidad a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por cuanto se requiere dar cumplimiento a los objetivos trazados por la entidad **8)** Que la presente adición cuenta con respaldo presupuestal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0818 de 2023, **Rubro Presupuestal**: Honorarios, **Código:** 2.1.2.02.02.008.001 de fecha de 15 de noviembre de 2023, expedido por el Director Administrativo y Financiero. Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente prorroga en plazo y adición en dinero, la cual se regirá en especial por las siguientes clausulas: **CLAUSULA: PRIMERA. PLAZO**. Modificar la cláusula CUARTA del contrato, TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION, ampliando el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES** para un total de **CINCO (05) MESES** teniendo como fecha de terminación el día 17 DE DICIEMBRE DE 2023. **SEGUNDA: VALOR**. Modificar la cláusula QUINTA del contrato, adicionando al valor del contrato la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000),** para un valor total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17,500,000). TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la DTTF con vigencia fiscal 2023 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0818 del 15 de noviembre de 2023, Rubro Presupuestal: Honorarios, Código: 2.1.2.02.02.008.001, expedido por el Director Administrativo y Financiero. **CUARTA: GARANTÍAS**. El contratista deberá ampliar a su costa las pólizas y garantías del contrato principal si hay lugar a ello. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. La presente adición y prorroga se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás clausulas se mantienen incólumes y se entienden vigentes durante la prórroga, en todo aquello en que no sean contrarias a las modificaciones aquí estipuladas.

Elaboró o Proyectó:	***Revisó:***	***Aprobó:***
Abg. Andrés Felipe Monsalve –CPS SGYJ	Abg. Andrés Felipe Monsalve –CPS SGYJ	Edwin Reynel Vargas Patiño Jefe de Oficina SGYJ